

Lunes, 3 de marzo de 2008

## REVISTA JUDICIAL

CUANTIA INDETERMINADA  
ABOGADO: DR. SEGUNDO  
JAYA

CERTIFICACIÓN

Referencias: 06/10/1999-PO-  
33604f-17569i-4363r

Tarjetas:: 700000193706:

Matriculas:: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este canton, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número OCHO (8), Ubicado en el Área1(uno), Sector 3 (tres), manzana IV del Vecindario Comunal 1.3.IV.A Barrio Quilla Liagta del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EUGENIA PATRICIA CASAS CUEVA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Vendedor; La Empresa Metropolitana de Obras Públicas en su calidad de Administradora del Plan Ciudad Quitumbe; la Asociación de Empleados de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Provincia de Pichincha, (Patrocinadora), según escritura otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el seis de octubre del mismo año; adquirido mediante adjudicación en el convenio de liquidación de la sociedad Quitumbe celebrado con el Ministerio - Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Habiendo el Ilustre Municipio de Quito, adquirido una parte por compra a Julio Espinosa Zaldumbide, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, inscrita el trece de julio del mismo año. Otra parte, por compra a Jorge; Beatriz y Enma Josefina Guerrero Mora, según escritura otorgada el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el cuatro de agosto del mismo año, y otra parte por compra a la señorita Beatriz Guerrero Mora, según escritura otorgada el diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el quince de septiembre del mismo año. En este inmueble se levantó el Programa Plan Ciudad Quitumbe que fuera aprobado mediante ordenanza tres mil cuatro mediante escritura protocolizada el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa

Metropolitano acepta el gra que se consti ble en segurid to de las ob virtud de este el Comprador está embarg de Gravamen dos hasta el 7 2007 ocho a. Responsable: JUZGADO VIC LO CIVIL DE F 07 de Novie: 10h34.- VIS' que antecede es clara, con requisitos de cia se la ad dispone que materia de sea avalua: nombra de Alex Burbar el cargo se jueves quin año en curs con treinta r su informe e días a parti posesión. A dad con lo 846 del Cód el extracto c Auto en uno mayor circ u en esta ciud días, para c derechos q este inmueb carletes en i durante di con la opir señores Ag Penal de Pi la documr tóme se not: señalado p: caciones, a ción de su dor.- NOTIF Lo que con legales con Quito 28 Certifico. Dr. Luis Meneses Secretario Hay un sel AR/64215.

JUZGAC CIVIL

CITACIÓN  
FABIÁN  
MARIO  
AUGUST  
Y VINIC  
HEREDE  
DE LOS  
CRISTÓ  
ORMAZA  
ANDRAD  
PRESUNT  
A LA CC  
CONSTI  
REPRES  
SEÑOR I  
ZABALA  
DE LO  
AUTÓN  
MONSEF  
POR E'

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA. POR EL DE GIRASOLTOUR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/4/2001, aprobada mediante Resolución No. 3124 de 26/6/2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11/7/2001.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA. POR EL DE GIRASOLTOUR CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 7 de Enero de 2008 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000538.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor GARCIA BAYAS ANGEL GALO en su calidad de gerente general de la compañía de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000538 de 19 de febrero de 2008 aprobó el cambio de nombre de GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA. POR EL DE GIRASOLTOUR CIA. LTDA. reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos. para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GARCIA TRANSPORT TURIS CIA. LTDA. por el de GIRASOLTOUR CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-...Además podrá realizar todas las actividades y servicios de: Operadora turística nacional e internacional y agencia: minorista y mayorista de viajes y paquetes turísticos.- De restaurantes y comidas..."

Quito, 19 de Febrero de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
Director Jurídico de Compañías

AC/59387M